

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 10 de septiembre de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dolares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS

GERONA

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 18 de septiembre de 1953, a las once horas de la mañana, y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, plaza del Marqués de Camps, número 19, se celebrará subasta de los siguientes vehículos automóviles:

- 1.º Camión marca «Internacional», matrícula GE-4373.
- 2.º Camión marca «Internacional», matrícula GE-5060.

Esta subasta se celebrará con arreglo a los precios mínimos de las actas de tasación aprobadas por esta Comisión y demás condiciones que figuran en el pliego correspondiente, el cual podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía, todos los días laborables, de nueve a trece horas, y hasta las doce horas del día 17 de septiembre, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo número 1 podrá examinarse desde esta fecha y hasta el día 17 de septiembre, en horas laborables, en el garage Oller, sito en Bañolas, calle Alvarez de Castro, número 43.

El vehículo número 2 podrá examinarse durante los mismos días y horas en el garage Salvador, sito en esta ciudad, calle Julio Garreta, número 12.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Gerona, 3 de septiembre de 1953.—El Presidente de la Comisión, Germán Morén Berbedés.
2.190—O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse Miguel Escaño Gallardo, natural de Chilche (Málaga), casado, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Málaga, calle Regente, 21, y cuyo paradero actual del mismo se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las diecisiete horas del día 18 de septiembre del año en curso,

para ver y fallar el expediente contrabando y defraudación números 1.631 y 2.402 de 1952, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más conveniente a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante, o persona sea o no Letrado, para que en su representación comparezca ante dicha Junta, todo de conformidad con lo prevenido en la Ley penal y procesal en materia de contrabando y defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 5 de septiembre de 1953.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

3.749—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Ramos Carrasco en nombre de la Empresa del cine Triunfo.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 185.000 pesetas.

Objeto de la petición: Reformar y ampliar el cine Triunfo.

Producción: Se incrementará en 300 localidades el aforo actual de 851.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: De adquisición nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 29 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.220—O.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: «Industrias Gráficas Mumbro».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital inicial: 150.000 pesetas. De la ampliación: 600.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir una máquina Minerva marca «Elka» por una máquina automática «Offset» y otra minerva automática marca «Prestos».

Producción actual: 1.000.000 de impresos tipográficos por año.—Producción después de la ampliación: 750.000 impresos por año Offset y 1.250.000 impresos tipográficos por año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.759—O.

BALEARES

TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Gas y Electricidad, S. A. Capital: 54.283,45 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Instalación de una nueva estación transformadora, de 25 KVA. 15.000/220-127 voltios, en el Hotel Lleraire, en puerto de Pollensa, y línea de alta tensión, partiendo de la línea de alta tensión de 1.062 metros, al referido puerto.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 2 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
8.255—O.

TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Gas y Electricidad, S. A. Capital: 346.563,20 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Instalación de un tramo de 1.005 metros, de nuevo cable subterráneo, de 3 x 95 milímetros cuadrados, entre la central I y La Portella, en sustitución de la línea actual, de 3 x 50 milímetros cuadrados.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 2 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
8.238—O.

DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Gas y Electricidad, S. A. Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Capital: 16.324,90 pesetas.

Objeto: Ampliación de la red de baja tensión de la zona inmediata a la calle de Francisco Gomila, en la ciudad de Manacor para atender a nuevos suministros.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 2 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
8.232—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Cristóbal Pons Pons. Emplazamiento: General Mola, 44, Alayor (Menorca).

Capital: 233.758 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de cerrajería con los siguientes elementos: Un motor a gas pobre, de 8 CV. Tres tornos revólver, de 5 mm. Un torno cilíndrico, bancada plana, un metros. Dos excéntricas. Cuatro taladradoras hasta 10 milímetros. Dos remachadoras. Un motor eléctrico «Pact», de 0,80 CV. Tres prensas de cortar a mano. Una excéntrica con motor «Geal». Un baño electrolítico.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 2 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
8.231—O.

CADIZ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José María José Cantero, de Jerez de la Frontera.
Emplazamiento: Sevilla, 19, Jerez de la Frontera.

Capital: 56.850 pesetas.
Objeto: Instalación carpintería mecánica.

Capacidad de producción: 38.000 cajas de vinos anuales.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación (plaza de España, 15) en un plazo de diez días.

Cádiz, 3 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio R. Guerra.

3.744—O.

CACERES

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Fuentes Castañares.

Objeto: Legalizar una industria de panadería en Jarailz de la Vera.

Producción: 400 kilogramos en ocho horas.

Capital: 70.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación.

Cáceres, 3 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

8.223—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eloy Martín Peña.
Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Gargantilla.

Capacidad de producción: 660 kilogramos en ocho horas de trabajo.

Capital: 85.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, plaza de América.

Cáceres, 3 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

8.222—O.

CORDOBA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Diego Medina y Criado.

Localidad de emplazamiento: Fernán-Núñez.

Capital social: 178.575 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de taller mecánico.

Productos a obtener: Reparaciones diversas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, núm. 4.

Córdoba, 1 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Guillermo Briz Moreno.

8.228—O.

GRANADA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Ruiz de Almodovar, Algarinejo.

Objeto de la ampliación: Sustituir la maquinaria existente por otra más perfeccionada, incluyendo una prensa de 30 centímetros, una termobatidora, una caja de bombas, batería de pozuelos, dos rulos y un motor eléctrico de 15 C.V. Todo ello nacional.

Se hace público el presente para que los industriales que pudieran considerarse afectados presenten, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la reclamación que estimen oportuna, debidamente reintegrada, en esta Jefatura, Gran Vía, 19.

Granada, 4 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Velázquez.

8.230—O.

LA CORUÑA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Luis Gardeta Alegria.

Capital: 284.500 pesetas.

Emplazamiento: El Ferrol del Caudillo.

Objeto: Instalación de una industria de fabricación de acetileno disuelto como complemento de su fábrica de oxígeno.

Producción: 3.000 metros cúbicos en veinticinco días de trabajo mensual.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Ramón de la Sagra, núm. 1, primero.

La Coruña, 1 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Sánchez Román.

3.745—O.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Andrés Cerdeiras Pose.

Emplazamiento: Camariñas.

Capital: 175.000 pesetas.

Objeto: Legalización de la siguiente maquinaria instalada en su industria de conservas:

Una máquina cerradora de palanca «Suevia», con motor de 1 HP.; una máquina cerradora de palanca «Sompe», con motor de 1 HP.; cuatro autoclaves de esterilización de 1,05 x 1,02 x 1,06 metros; tres piletas de descabezado de pescado de 13,80 metros de largo por 1,5 de ancho.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Ramón de la Sagra, núm. 1, primero.

La Coruña, 1 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Sánchez Román.

3.746—O.

SEVILLA

TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Rectificación

Peticionario: Comunidad de Regantes de «El Rincón».—Estepa.

Objeto: Electrificación de dicho cortijo. Tensión de servicio: 15.000 voltios, dos

estaciones transformadoras-reductoras de 75 y 150 KVA., respectivamente, a 220/127 voltios.

Materiales nacionales.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 5 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel Sagrera.

8.221—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

BARCELONA

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Francisca Oller Roig.

Emplazamiento: Barcelona.

Industria: Fábrica de embutidos.

Capacidad de producción: Industrialización de 100 cerdos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería, paseo de San Juan, núm. 1, tercero, las reclamaciones suscritas por cuadruplicado que se consideren oportunas.

Barcelona, 2 de septiembre de 1953.—El Inspector Veterinario Jefe, Aniceto Puigdollers.

3.743—O.

VIZCAYA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Julio Ruiz de Velasco.

Localidad: Bilbao.

Industria: Elaboración de piensos compuestos.

Capacidad de producción: Hasta mil noventa y dos toneladas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de este Servicio, situas en alameda de Mazarredo, número 63.

Bilbao, 2 de septiembre de 1953.—El Inspector Veterinario Jefe, Blas Martínez Inda.

8.229—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

ALAVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Agrícola C. O. M. Y.

Industria: Extracción de aceite de oliva.

Localidad: Oyón.

Producción: Aceite, 10.500 kilogramos, y 17.500 de orujos grasos.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro de los diez días, en las oficinas de esta Jefatura, Olagübel, número 2, 1.º

Vitoria, 3 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

8.194—O.

TOLEDO

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Martínez de Paz y Mateo Agüero Mayoral.

Localidad: Castillo de Bayuela.

Objeto de la petición: Instalación de un molino molinero.

Capacidad: Cereales panificables, infe-

Tior a 5.000 kilos diarios. Piensos: inferior a 5.000 kilos diarios.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Nuncio Viejo, número 8, las alegaciones que estime oportunas en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Toledo, 2 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Félix López Garvia, 2.747—O.

Peticionario: Don Jesús Gálvez Moreno.

Localidad: Marjaliza.

Objeto de la petición: Instalación de una almazara.

Capacidad: 4.500 kilos diarios de aceituna.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Nuncio Viejo, 8, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Toledo, 2 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Félix López Garvia, 3.748—O.

AYUNTAMIENTOS

ALMERIA

Convocando a oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de Jefe de Contabilidad.

Por acuerdo de la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 21 de mayo del año actual, se convoca oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de Jefe de Contabilidad del Departamento de Intervención, dotada con el haber anual reglamentario.

El programa que habrá de regir para los ejercicios se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería».

Para tomar parte en la oposición se exige:

a) Ser español, varón, mayor de veintidós años, sin exceder de cuarenta y cinco y estar en posesión del título de Profesor Mercantil.

b) Los que aspiren a tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia dirigida al Ilustrísimo señor Alcalde Presidente, y deberán acompañar los siguientes documentos: Certificación de nacimiento, certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la residencia del interesado; certificación negativa de antecedentes penales, certificación de adhesión al Régimen, certificación médica de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, título de Profesor Mercantil o testimonio notarial del mismo, en su caso, certificación de las Corporaciones de los servicios prestados a las mismas.

El plazo para la presentación de documentos será de treinta días, a partir de la publicación del anuncio convocatorio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», lo que se efectuará después de la publicación de este anuncio.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo transcurridos dos meses, contados a partir de la publicación del programa en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería».

Almería, 1 de septiembre de 1953.—El Alcalde Presidente (ilegible), 2.189—O.

M A L A G A

CONCURSO

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 del mes actual, acordó declarar desierto el concurso celebrado el día primero del pasado mes de agosto para la adquisición de material con destino al Servicio Municipal de Limpieza y Riegos y convocar nuevo concurso público para la adquisición del mismo material, cuyo detalle se expresa a continuación, rigiendo los mismos pliegos de condiciones y tipos de licitación, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 174, de fecha 23 de junio último, y «Boletín Oficial» de esta provincia número 129, de 11 del mismo mes.

El tipo total de licitación se fija en 361.110 pesetas, constituyendo los elementos de este concurso el material siguiente:

	Pesetas
1 volquete metálico adaptable a un chasis Renault	30.000
2 grupos moto-bomba a gasolina, a 13.930 pesetas cada uno	27.860
45 carretillas metálicas a mano, llanta de goma, a 5.750 pesetas	258.750
50 regaderas metálicas de cinc, de 10 a 15 litros, a 110 pesetas	5.500
150 papeleras de forma troncopiramidal, a 260 pesetas...	39.000

Este concurso tendrá lugar el primer día hábil siguiente a los treinta días laborables posteriores al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las doce, en el antedepacho de la Alcaldía, debiéndose presentar las proposiciones en la forma y condiciones ya publicadas en los «Boletines» anteriormente mencionados, desde el primer día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día anterior al en que el mismo haya de celebrarse.

Málaga, 5 de septiembre de 1953.—El Alcalde accidental, Enrique Atencia Molina, 2.191—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE VALLS

Se convoca a Junta general extraordinaria de los accionistas del Banco, que tendrá lugar el día 7 del próximo mes de octubre, a las cuatro de la tarde y en el domicilio de la Sociedad. En el caso de no concurrir una de las mayorías a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria de accionistas se celebrará, en segunda convocatoria, el día siguiente, 8 de octubre, a la misma hora y en el domicilio indicado, siendo entonces válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el número de accionistas concurrentes y el capital en acciones representado.

El objeto de dicha Junta es el siguiente: Reforma de los Estatutos y Reglamentos del Banco de Valls para su adaptación al articulado de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen jurídico de las Sociedades Anónimas.

Podrán asistir a dicha Junta general los

titulares de acciones inscritas en el Libro-registro con cinco días de anticipación al en que se celebrará la Junta, estén o no depositadas, con tal que el número de acciones inscritas no sea inferior a veinte. A los señores accionistas con derecho de asistencia se les expedirá la adecuada pa-peleta, que podrá recoger a partir del día 2 de octubre y hasta la hora de la celebración de la Junta general extraordinaria que se convoca.

Valls, 5 de septiembre de 1953.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Tomás Selva Grifell, 8.216—P.

BANCO RURAL

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134 de la vigente Ley sobre el Régimen jurídico de Sociedades Anónimas, y a los efectos de los artículos 145-146 y demás de dicha Ley, se hace público que la Junta general extraordinaria de señores accionistas, celebrada en segunda convocatoria el día 7 de los corrientes, acordó ampliar su capital social elevándolo de 50 a 100 millones de pesetas, mediante la emisión de 100.000 acciones de la Serie B, de las que las 80.000 primeras, que llevarán los números 100.001 al 180.000 serán cubiertas por el aporte del patrimonio en bloque del Banco Mediterráneo, y atribuidas a los accionistas de dicho Banco, mediante el canje de una de dichas acciones por cada una de las del Banco Mediterráneo, que serán anuladas, y las 20.000 acciones restantes, numeradas del 180.001 al 200.000, y al tipo de 110 por 100, más 20 pesetas por título en concepto de gastos, sean ofrecidas a los accionistas, a razón de una acción por cada nueve que posean de las anteriormente en circulación o de las que ahora se anuncian.

Igualmente se acordó aprobar el Convenio de fusión suscrita por los Consejos de Administración de los dos Bancos, al que deberán ajustarse los trámites del mismo y modificar los artículos 1, 9, 12 y 33 de los Estatutos sociales, con el fin de dar cabida en los mismos a los acuerdos antes indicados.

A efectos de las disposiciones antes indicadas se publica por primera vez.

Madrid, 8 de septiembre de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Puyal Gil, 8.213—P.

BANCO MEDITERRANEO

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 7 del corriente, ha acordado realizar la fusión de este Banco Mediterráneo con el Banco Rural, la cual se llevará a efecto cuando transcurra el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación de los anuncios a que se refiere el artículo 134 de la Ley sobre Régimen jurídico de las Sociedades Anónimas.

La fusión se llevará a efectos mediante la absorción, por el Banco Rural, de los negocios bancarios que giren hoy a nombre del Banco Mediterráneo, canjeándose todas las acciones de éste por acciones Serie B del Banco Rural, a la par, y una por una.

Por virtud de la fusión, el Banco Rural, que se ha acordado que se denomine en lo sucesivo «Banco Rural y Mediterráneo», adquirirá, en su integridad, el patrimonio social del Banco Mediterráneo, comprendiendo en él todos sus bienes, derechos y obligaciones, y quedando subrogado, en su lugar, para el ejercicio de toda clase de acciones que provinieran de éste, así como en el cumplimiento de cuantas obligaciones hubiera adquirido o fueran exigibles al Banco Mediterráneo.

El Convenio de fusión establece que,

Cuando ésta se realice, y el Banco Mediterráneo se disuelva, quedarán sus accionistas incorporados a la Sociedad Mercantil Anónima «Banco Rural», que estará regido por un Consejo de Administración compuesto por los actuales Consejeros de los dos Bancos.

Y a los efectos que establecen los artículos 144 y 145 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en concordancia con el número 135, se publica este anuncio, por primera vez, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 134 para conocimiento, tanto de los acreedores de la Sociedad como de los señores accionistas que no hubieran concurrido a la Junta general, a fin de que aquellos puedan ejercitar las acciones que el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas les concede, y para que éstos puedan adherirse por escrito al Convenio de fusión, en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de estos anuncios, transcurridos los cuales sin hacerlos quedarán separados de la Sociedad, a tenor de lo que dispone el artículo 135 de la Ley.

Madrid, 8 de septiembre de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, José Felcó y Alvarez de Toledo, Conde de Elda.

8.214—P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO DE ENAJENACIÓN

Esta Compañía enajena diversa maquinaria para la fabricación de latas, así como un gasógeno y un torno de 1,40 metros entre puntas, materiales inútiles para la misma, pero aprovechables para otras industrias, los cuales pueden ser examinados por los interesados en su Factoría de Vigo, calle de Julián Estévez, 36, todos los días laborables, de nueve a doce, así como el pliego de condiciones del concurso, que se haya de manifiesto en las oficinas de dicha dependencia.

Las ofertas han de ser presentadas en la central de CAMPSA, en Madrid, calle de Torija, 9, Secretario general, Negociado de Recepción de pliegos para Concursos, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación «Para el concurso de enajenación de materiales inútiles para CAMPSA en Factoría de Vigo», sin cuyo requisito no será admitido ningún pliego, debiendo obrar aquéllos en poder de CAMPSA antes de finalizar el plazo de admisión, que termina el día 8 de octubre de 1953, a las doce horas.

Madrid, 7 de septiembre de 1953.—El Director general, F. de Gregorio.

8.219—P.

ELECTRA IRUN-ENDARA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el martes día 29 de septiembre de 1953, a las once horas, en las oficinas de la Sociedad, avenida de Navarra, 7, 1.º, Irún, para la aprobación del balance y cuentas del ejercicio de 1952-1953.

Las tarjetas de asistencia se facilitarán a los señores accionistas previo cumplimiento de lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos sociales, en las oficinas de la Sociedad y en los Bancos de Irún y Guipuzcoano de esta plaza.

Irún, 4 de septiembre de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, José de Aguinaga y Keller.

8.217—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos generales de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 200.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 800.001 a 1.000.000, inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por la «Compañía Española de Petróleos, S. A.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de septiembre de 1953.—El Secretario, José Antonio Torrente.—Visto bueno: El Vicepresidente, Eduardo de Carvajal y Castro.

8.218—P.

PATARRIETA ARELLANO Y COMPANIA, S. A.

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 28 de septiembre, a las doce de la mañana, en las oficinas de Crédito Navarro, S. A., plaza del Castillo, número 21, Pamplona.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

Adaptación de los Estatutos sociales a la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Examen de la situación actual de la Sociedad y conveniencia o no conveniencia de su liquidación definitiva.

Pamplona, 31 de agosto de 1953.—Por el Consejo de Administración: El Vicepresidente, Isaac Goñi.

8.227—P.

INDUSTRIAS PERFECCIONADAS, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 29 de septiembre próximo, a las diez horas, en el domicilio social, para la aprobación definitiva de los nuevos Estatutos, adaptados a la nueva Ley de Sociedades Anónimas.

La Junta, si es preciso, se reunirá en segunda convocatoria a la misma hora y local en el día siguiente.

El Presidente, E. Bertrand.

8.240—P.

CITROEN, S. A.

Sociedad Española de Automóviles

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, el Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 28 del mes actual, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y si no pudiera tener lugar, el día 28 de igual mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, en su domicilio social, calle de Goya, 115, con el siguiente orden del día:

Deliberación y acuerdo sobre la propuesta del Consejo de Administración de un nuevo texto de Estatutos sociales, adaptados a la Ley de 17 de julio de 1951 y en el cual quedarán modificados los artículos 4, 6, 7, 12, 13, 14, 16, 17, 22,

23 y 29 y supresión del artículo transitorio.

El proyecto correspondiente estará a disposición de los señores accionistas en el domicilio social desde quince días antes de la celebración de la Junta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Junta deberán depositar en la Caja de la Sociedad, o en el Banco Hispano Americano de esta capital, con cinco días, por lo menos, de antelación, los títulos que posean, teniendo en cuenta que para tener derecho a la asistencia deberán reunir como mínimo diez acciones, pudiendo el que no alcance este número agruparse y hacerse representar por uno de ellos, sirviendo de tarjeta de entrada el resguardo de depósito de las acciones.

Madrid, 7 de septiembre de 1953.—Por el Consejo de Administración: El Director, F. V. Croy.

8.211—P.

INDUSTRIA BALLENERA, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, en primera convocatoria, o el día 27, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Modificación de los Estatutos de la Sociedad, para adaptarlos a la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de septiembre de 1953.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Iglesias Corral.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, José Docampo Prada.

8.210—P.

BARCELONA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Rambla de Cataluña, número 60, entresuelo, segunda, en primera convocatoria, el día 21 de octubre próximo, a las dieciséis horas, y de no concurrir suficiente número de accionistas, en segunda convocatoria, a la misma hora del inmediato día 22 de octubre, bajo el siguiente orden del día:

Adaptación de los Estatutos de la Compañía a los preceptos de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de septiembre de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Durán y Benito.

8.239—P.

SOCIEDAD ANONIMA «GALDAMES»

BILBAO

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria, en el domicilio social, Gardoqui, 1, Bilbao, el día 5 de octubre, a las once horas, y en segunda, si procede, en el mismo lugar y a la misma hora el día siguiente, a fin de someter al examen y aprobación de la Junta la adaptación de los Estatutos sociales, acomodándolos a la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Bilbao, 25 de agosto de 1953.—El Presidente, Pedro de Icaza.

8.237—P.

**FABRICAS Y URBANIZACIONES
SOCIEDAD ANONIMA**

De acuerdo con los Estatutos, se convoca Junta general ordinaria para la aprobación de la Memoria y balance del ejercicio que finó en 30 de junio y nombramiento de los Censores de cuentas, para las once de la mañana de los días 24 y 25 del corriente, de primera y segunda convocatoria, respectivamente.

Santa Eugenia de Ter, 1 de septiembre de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago Marfá.
8.212—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Secretaría de Gobierno

Se hace público haberse iniciado en esta fecha expediente para la devolución de la fianza que tenía constituida don Tomás Sánchez Parra, para garantizar su profesión de Procurador de los Tribunales en el Juzgado de Vivero, contra la que pueden formularse reclamaciones ante dicho Juzgado, dentro del plazo de seis meses, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente.

La Coruña, 4 de septiembre de 1953.—El Secretario de Gobierno, Julio Lois Lois
8.224—A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**

MADRID

EDICTOS

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 23 de los de esta capital, se hace saber que por auto del día de hoy se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional, a la Entidad «Díaz Ferrer, S. L.», dedicada a la compra-venta, construcción, reparación y montaje de piezas de recambio para automóviles y maquinaria en general, con establecimiento en la calle de Jorge Juan, número 73, y taller en la de Cartagena, número 6; habiéndose acordado convocar a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala de Juntas de estos Juzgados, sitos en la calle del General Castaños, número 1, el día 16 de septiembre próximo, a las diecisiete horas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Conrado J. Espinar.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (legible).

8.238—A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, se hace saber que en dicho Juzgado se tramita expediente promovido por don Baldomero Nicolás Correa, natural de Seseña, provincia de Toledo, hijo de José M.ª Nicolás Barajas y de doña Elisa Correa Seseña, en el que dicho interesado solicita la unión de sus apellidos Nicolás, paterno, y Correa, materno, para que constituya uno solo y que figure como su segundo apellido el segundo

de padre, Barajas, a fin de que cuantas personas se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición a dicha solicitud dentro del termino perentorio de tres meses, a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Madrid a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Jesús Carnicero.
8.196—A. J.

BARCELONA

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta ciudad, en méritos de expediente de consignación de cantidad promovido por «Energía Eléctrica de Cataluña, S. A.», se hace público que por dicha resolución se ha acordado ofrecer a los tenedores de las obligaciones emitidas por la sociedad mencionada en veintiséis de mayo de mil novecientos catorce, de valor quinientos francos de Francia en oro e interés a razón del cinco por ciento anual, las cuales, en virtud de las amortizaciones correspondientes, han de ser reembolsadas, y de cuyos títulos, al pie del presente edicto se hará constar la numeración, el pago de tales obligaciones a razón de quinientas pesetas caña una de ellas. En consecuencia, por medio de este edicto se verifica el ofrecimiento mencionado a dichos tenedores, cuyos nombres y domicilios, así como demás circunstancias, se ignoran, previniéndoles que dentro de quinto día, a partir de la publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado mencionado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, a usar de su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Las obligaciones de que se trata en el mencionado expediente y a que se refiere este edicto son las siguientes, a saber:

4.228, 36.943, 43.130, 11.213, 12.165, 43.129, 21.569, 3.121, 585, 4.620, 30.672, 32.848, 49.028, 446, 1.473, 1.487, 1.490, 1.492, 2.467, 5.466, 5.785, 5.902, 5.926, 5.992, 6.019, 6.034, 6.073, 6.266, 6.273, 6.409, 6.426, 6.715, 6.761, 6.897, 6.935, 11.839.
12.272, 13.025, 15.821, 17.006, 17.138, 17.167, 17.172, 17.240, 17.261, 17.449, 17.513, 17.629, 17.680, 17.849, 17.937, 18.198, 18.240, 18.246, 18.276, 18.288, 18.526, 18.543, 18.742, 18.798, 18.838, 18.851, 18.859, 18.892, 18.897, 18.899, 20.754, 24.808, 25.122, 25.240, 25.533, 25.550, 25.590, 25.812, 25.917, 26.043, 26.054, 26.121, 26.178, 26.220, 26.272, 26.483, 26.488, 26.520, 26.538, 26.770, 26.826, 26.827, 26.867, 26.872, 26.879, 26.933, 27.005, 27.069, 27.072, 27.098, 27.189, 27.369, 27.396, 27.435, 27.461, 27.492, 27.565, 27.590, 27.596, 27.772, 27.999, 28.014, 28.021, 28.221, 28.295, 28.476, 28.841, 28.877, 28.929, 29.006, 29.515, 29.609, 29.896, 29.917, 29.921, 29.926, 30.706, 30.987, 31.939.
40.151, 42.053, 42.413, 42.712, 42.882, 43.262, 44.008, 44.095, 44.174, 44.286, 44.298, 44.303, 44.318, 44.321, 44.371, 44.495, 45.003, 45.004, 45.389, 45.544, 45.630, 45.664, 45.702, 45.910, 45.925, 45.999, 46.016, 46.070, 46.350, 46.578, 47.060, 47.405, 47.436, 47.544, 47.551, 47.633, 47.673, 47.815, 47.834, 47.873, 47.892, 47.985, 48.048, 49.337, 49.802, 49.819, 49.868, 50.095, 50.177, 50.381, 50.432, 50.534, 50.540, 50.580, 51.274, 51.294, 51.328, 51.410, 51.441, 51.896, 51.898, 51.955.
52.273, 52.937, 53.022, 53.280, 53.359, 53.898, 53.956, 53.968, 53.994, 54.152, 54.224, 56.013, 56.253, 56.297, 56.491, 56.499, 450, 1.171, 1.532, 1.830, 2.061, 3.871, 4.061, 4.178, 4.746, 4.794, 5.148, 5.170, 5.692, 5.738, 5.740, 5.991, 6.046, 6.151, 6.336, 6.791, 6.950, 10.073, 11.348, 11.350, 12.164, 13.210, 17.009, 17.117, 17.225, 17.242, 17.337, 17.385, 17.660, 17.758, 17.819, 17.893, 17.995, 18.108, 18.287, 18.293, 18.326, 18.489, 18.675, 18.884, 21.118, 23.522, 23.539, 23.548, 23.778, 24.797.

25.051, 25.085, 25.324, 25.361, 25.337, 25.453, 25.526, 25.750, 25.861, 25.993, 26.016, 26.070, 26.363 y 64, 26.372, 26.422, 26.530, 26.542, 26.559, 26.781, 26.815, 26.847, 26.868, 26.893, 26.912, 27.090 y 91, 27.152, 27.229, 27.415, 27.437, 27.486, 27.586, 27.884, 28.106, 28.196, 28.243, 28.260, 28.792, 28.820, 28.835, 28.876.

29.074, 29.080, 29.142, 29.477, 29.912, 30.133, 34.520, 34.524, 35.990, 36.215, 37.454, 42.420, 42.884, 44.024, 44.030, 44.168, 44.430, 44.494, 45.374, 45.566, 45.595, 45.759, 46.012, 46.027, 46.059, 46.147, 46.271, 46.364, 46.378, 46.656, 47.418, 47.506, 47.549, 47.645, 47.736, 47.743, 47.858, 47.876, 47.885, 47.932, 47.957, 49.706, 49.832, 49.845, 49.869, 50.218, 50.248, 50.285, 50.378, 50.440, 50.518, 50.551, 51.230, 51.276, 51.320, 51.417, 51.451, 51.789, 51.794, 51.922, 51.931, 52.198, 52.223, 52.274, 52.765, 52.822, 52.929, 53.012, 53.058, 53.169, 53.252, 53.348, 53.398, 53.411, 53.478, 53.948, 54.149, 54.192, 54.196, 54.406, 55.260, 55.272, 56.414, 56.442, 56.459, 56.480.

670, 1.172, 1.177, 1.481 y 82, 1.484 al 86, 1.489, 1.531, 1.533 al 36, 1.768 al 69, 2.063, 3.067 y 68, 3.070, 3.086 al 90, 3.118 al 20, 3.122 al 27, 3.129 y 30, 4.045, 4.047, 4.063, 4.741 al 45, 4.747, 4.749 y 50, 4.792 y 93, 5.198 al 200, 5.461 al 65, 5.467 al 70, 5.691, 5.693 y 94, 5.696 y 97, 5.699 y 700, 5.760, 5.839 y 40, 5.882 al 84, 5.886 al 90, 5.921 al 24, 5.928 al 30, 6.032 y 33, 6.036 al 40, 6.122 y 23, 6.126 al 30, 6.142 al 48, 6.150, 6.262 al 65, 6.269 al 71, 6.274 al 78, 6.280, 6.301, 6.303 al 6, 6.309 y 10, 6.345, 6.400, 6.521, 6.524 al 26, 6.755 al 60, 6.998 y 99, 7.017, 7.022, 7.151 al 53, 7.170, 7.372 y 73, 8.371 al 74, 8.376 y 77, 10.020, 10.410, 10.657, 11.334 al 37, 11.741, 11.811 al 17, 11.819, 14.108 al 10, 14.334, 15.136 al 39, 15.641, 15.649, 16.777 y 78, 17.151 al 57, 17.224, 17.226 al 28, 17.481 al 86, 17.498 y 89, 17.491 al 500, 17.502 al 05, 17.507 y 08, 17.681 al 55, 17.637 y 38, 17.640, 17.671 al 73, 17.675, 17.677 al 79, 17.691 y 92, 17.695 al 99, 17.731 al 34, 17.736 al 40, 17.771 y 72, 17.776, 17.880.

18.251 al 57, 18.260 al 63, 18.265 al 70, 18.341, 18.343 al 49, 18.362, 18.541, 18.545 y 46, 18.548, 18.550, 18.553, 18.556 al 60, 18.591 al 93, 18.661 al 63, 18.667 al 70, 18.694 al 98, 18.736 al 40, 18.831 y 32, 18.835 y 36, 18.839 al 43, 18.845 al 47, 18.850, 18.925 y 26, 18.928 al 30, 18.978 al 81, 18.983 y 84, 18.986, 18.988 al 90, 19.275, 20.593 al 99, 20.615 y 16, 21.156, 21.252 y 53, 21.451 y 52, 23.515 al 17, 23.519, 23.641 al 44, 23.903, 23.906, 23.909 y 10, 24.340, 24.605 al 08, 24.831, 24.834, 25.121, 25.123, 25.146 al 50, 25.321 al 23, 25.325 y 26, 25.328 al 36, 25.339 y 40, 25.351, 25.359, 25.374 al 79, 25.391, 25.395 y 96, 25.398 y 99, 25.442, 25.444 y 45, 25.447 al 52, 25.454 al 60, 25.541 y 42, 25.545, 25.741 al 45, 25.747, 25.749, 25.765, 25.767 al 70, 25.907 al 10.

26.011 al 15, 26.018, 26.020, 26.031 al 35, 26.039 y 40, 26.051 al 53, 26.056, 26.059, 26.060, 26.251 al 55, 26.257, 26.260, 26.273 al 78, 26.280, 26.305, 26.307 al 10, 26.351 al 57, 26.358 al 60, 26.371, 26.375 al 80, 26.381, 26.383, 26.385 al 88, 26.390, 26.411 al 18, 26.420, 26.682 y 83, 26.761 al 69, 26.782 al 83, 26.785 y 86, 26.788 al 90, 26.821, 26.823, 26.829 y 30, 26.891, 26.894 al 900, 26.991 al 99, 27.041 al 44, 27.082 al 85, 27.087 al 89, 27.101 y 02, 27.104 al 08, 27.108, 27.154 y 55, 27.162, 27.164 al 70, 27.310, 27.344 al 47, 27.350, 27.381 al 83, 27.404, 27.419 y 20, 27.449 al 58, 27.551 al 56, 27.558 al 60, 27.571 y 72, 27.574 al 77, 27.579 y 80, 27.591, 27.594 y 95, 27.597 al 600, 27.876 al 79, 28.101 y 02, 28.104 y 05, 28.107, 28.110, 28.141, 28.182, 28.184 al 88, 28.190, 28.231 y 32, 28.234, 28.236 al 40, 28.251 y 52, 28.254, 28.256 al 59, 28.544 al 47, 28.549, 28.571, 28.573 al 78, 28.580 al 92, 28.594, 23.596 al 99, 28.646 al 50, 28.731 al 36, 28.738 al 50, 28.831 al 34, 28.836 al 40, 28.871 y 72, 28.880, 28.925 al 28, 28.930, 29.365, 29.451 al 54, 29.457 y 58, 29.474 al 76,

29.479 y 30, 29.571 y 73, 29.580 al 82,
 29.586 y 87, 29.942 y 43, 29.945 y 46, 29.948
 al 50, 30.124 y 35, 30.138 al 40, 30.961 y 65,
 33.422, 33.424, 33.426 y 27, 3.432 y 33,
 34.490, 34.680, 4.879 al 82, 33.822 al 25,
 35.829, 36.857, 36.936 al 40, 37.493 y 94,
 37.497 al 99, 37.819 y 20, 37.822 y 23,
 37.964, 38.411, 38.413 al 20, 40.953, 42.321
 al 23.
 42.321 al 23, 42.421 al 23, 42.426 al 30,
 42.801 y 2, 42.861 y 62, 42.864 y 63, 42.868
 al 70, 42.872, 42.874 y 75, 42.873, 44.081 al 84,
 4.086 al 88, 44.096, 44.154, 44.156 al 60,
 44.163, 44.165 al 67, 44.169 y 70, 44.302,
 44.304 al 07, 44.311 al 17, 44.319 y 20, 44.372
 y 73, 44.375 al 78, 44.411 al 20, 44.431 y 32,
 44.434 al 36, 44.471 al 78, 44.480, 44.668 al 70,
 45.452 y 53, 45.561 y 62, 45.564 y 63,
 45.567, 45.689 y 90, 45.861 al 64, 45.866,
 45.868 al 70, 45.942 al 45, 45.947 al 53,
 45.958 al 67, 46.011, 46.013, 46.015, 46.018
 y 19, 46.580, 47.451 al 53, 47.453 al 60,
 47.537 y 38, 47.540 al 42, 47.545 al 48, 47.550,
 47.552, 47.555, 47.557, 47.560, 47.572 al 80,
 47.641 y 42, 47.644, 47.646 al 50, 47.631 al
 83, 47.685, 47.687, 47.734, 47.737 y 38, 47.740,
 47.862 al 67, 4.863 y 70, 48.950.
 48.061 al 63, 48.065 al 67, 48.069, 48.201
 y 62, 48.205 y 06, 48.208 al 10, 48.261 al 63,
 48.266 al 69, 48.281 al 85, 48.561, 48.563,
 49.027, 49.029, 49.161 al 64, 49.166 y 67,
 49.169 y 70, 49.316 y 17, 49.318 al 20, 49.372
 al 74, 49.379, 49.412 al 18, 49.421 y 22,
 49.425 al 30, 49.711, 49.713 y 14, 49.718,
 49.811 al 14, 48.816, 49.818, 49.820, 49.846
 al 48.
 50.183 al 85, 50.188 al 90, 50.268 al 70,
 50.282, 50.341 al 43, 50.345 y 46, 50.350,
 50.401 y 02, 50.406 al 08, 50.410, 50.462 al
 64, 50.467 al 69, 50.502, 50.504 al 09, 5.571
 al 79, 50.591, 50.586 al 90, 50.601 al 07,
 50.609 y 10, 50.687, 50.689 y 90, 50.701 y 02,
 50.705, 50.708, 50.710, 50.734 al 41, 50.777,
 51.272 y 73, 51.277 al 79, 51.321 y 22,
 51.324 y 25, 51.327, 51.329 y 30, 51.891 al
 93, 51.895, 51.897, 51.899, 51.941 al 50,
 52.182 al 86, 52.188 al 89, 52.241, 52.247,
 52.752 al 61, 52.763 y 64, 52.766 al 72, 52.774
 al 77, 52.779, 52.803 al 10, 52.853 al 57,
 52.860, 52.881, 52.884 al 86, 52.890, 52.942,
 53.031 al 37, 53.040, 53.073 al 77, 53.079 y
 80, 53.111 y 12, 53.116 y 17, 53.127, 53.129,
 53.291 y 92, 53.341 y 42, 53.345, 53.347 al
 50, 53.412 al 15, 53.417 al 19, 53.421 al 24,
 53.426 al 30, 53.465 al 68, 53.501 al 03,
 53.505 al 08, 53.521 al 26, 53.528, 53.864,
 53.912, 53.914, 53.918 al 20, 53.951 al 53,
 53.955, 53.958 al 60, 53.991 al 93, 53.995 y
 96, 53.999 al 54.002.
 54.004, 54.007 y 8, 54.010 al 19, 54.201 y 02,
 54.205, 54.207 y 08, 54.210 al 14, 54.216 al 18,
 54.220, 54.277 al 80, 5.320, 56.021 al 24,
 56.027 al 30, 56.171 al 73, 56.261 al 63, 56.311
 al 13, 56.415, 56.417 al 20, 56.473 al 79,
 56.551 al 53,
 154 y 55, 159, 232 al 35, 447 y 48, 498
 al 500, 593, 682, 684 y 85, 898 y 99, 1.288
 al 94, 1.299, 1.372 al 75, 1.690, 1.821 al 24,
 1.827, 1.829, 1.851, 1.889 y 90, 2.060, 2.464
 al 66, 3.019 y 20, 3.284 al 88, 3.442, 3.811
 al 14, 3.817 al 20, 3.821, 3.862 al 65, 3.867,
 3.869, 4.171 y 72, 4.174 y 75, 4.177 y 78,
 4.241, 4.243, 4.641 y 42, 4.644 y 5, 4.647 al
 52, 4.654 y 55, 4.659, 4.660, 4.731, 4.740,
 4.771, 5.141 al 43, 5.175, 5.177, 5.179 y 80,
 5.401 al 10, 5.431 al 38, 4.441 al 48, 5.531
 al 40, 5.561 al 64, 5.566 al 70, 5.586 al 89,
 5.664 y 65, 5.669, 5.672 al 75, 5.677 al 86,
 5.688 al 90, 5.702 y 03, 5.705 al 09, 5.731 al
 36, 5.811 y 12, 5.815 al 21, 5.824 al 27,
 5.862 al 64, 5.866, 5.869, 5.931 al 38, 5.940,
 5.961 al 63, 5.965 al 67, 5.970 al 80, 5.983 al
 89, 5.990, 5.993, 5.995 al 90.
 6.002 al 07, 6.009 y 10, 6.011 al 17, 6.020,
 6.093, 6.099, 6.101, 6.202, 6.291 y 92, 6.297,
 6.300, 6.331 al 35, 6.337 y 38, 6.384, 6.441
 al 43, 6.445 al 49, 6.502, 6.504 al 20, 6.618
 al 21, 6.627 al 30, 6.669 y 70, 6.741 y 42,
 6.772 y 73, 6.774 al 77, 6.779 y 80, 6.792
 al 94, 6.911 al 15, 6.917, 6.919, 6.921, 6.924
 al 30, 7.150, 7.208, 7.414 al 16, 7.418, 7.485
 al 88, 7.681, 7.683 al 85,
 8.164, 8.297, 8.365, 8.370, 9.960, 10.026,

10.031 al 33, 10.210, 10.278 al 79, 10.625 al
 28, 11.212, 11.214 y 15, 11.981, 12.047 y 48,
 12.163, 12.166, 12.387, 12.389, 12.398, 12.400,
 12.587, 13.005 al 09, 13.106, 13.168 y 69,
 13.231 al 34, 13.236, 13.239, 13.546, 13.742,
 14.312, 14.359, 14.361 y 62, 14.397 al 99,
 14.791, 15.157, 15.662, 16.330 al 33, 16.861
 y 62, 16.875 al 77, 16.880 al 84, 16.895, 16.898
 y 99, 16.993.
 17.031 al 34, 17.036, 17.039 al 42, 17.045 al
 49, 17.050, 17.072, 17.091, 17.097, 17.121,
 17.122, 17.125, 17.127 al 30, 17.161, 17.163,
 17.169 y 70, 17.191 y 92, 17.194, 17.195 al
 97, 17.200 al 03, 17.206 y 07, 17.209 al 11,
 17.213, 17.380 al 82, 17.384, 17.386, 17.388
 y 89, 17.418, 17.521, 17.523 al 30, 17.591,
 17.594 al 600, 17.661 al 70, 17.762, 17.769
 y 70, 17.809 y 10, 17.852 al 55, 17.857 y 38,
 17.988, 17.990.
 18.001 al 04, 18.007 al 10, 18.013 al 16,
 18.018 al 20, 18.041 al 47, 18.049 y 50,
 18.052 al 61, 18.063 al 72, 18.088 y 89, 18.102,
 y 03, 18.106 y 07, 18.109 y 10, 18.158, 18.160,
 18.171 al 74, 18.176 al 80, 18.191 al 97,
 18.231 al 35, 18.237 y 38, 18.271 al 75, 18.277
 y 78, 18.280 al 86, 18.290, 18.311 al 17,
 18.322 al 25, 18.327 al 30, 18.391, 18.393
 y 94, 18.397 al 99, 18.421, 18.424 al 27,
 18.429 al 32, 18.434 al 36, 18.441 al 61,
 18.463, 18.465 al 69, 18.501 al 14, 18.506
 al 10, 18.512 al 17, 18.519 al 25, 18.527 y 28,
 18.530 al 40, 18.561 al 62, 18.564, 18.566,
 18.568 al 70, 18.605, 18.607 a 113, 18.615,
 18.712, 18.713 al 19, 18.741, 18.744 al 48,
 18.852 al 54, 18.856, 18.860, 18.922 al 36,
 18.944.
 19.185 al 87, 19.296 y 97, 19.364, 19.370,
 19.397 y 98, 19.472, 20.751 y 52, 20.756 y 57,
 20.759, 21.142, 21.443, 21.445 al 47, 21.450,
 22.927 al 29, 22.932 al 36, 23.359 al 62,
 23.501 y 02, 23.562 y 63, 24.063 al 66, 24.068,
 24.406 al 60, 24.587 al 89, 24.611 al 13,
 24.617, 24.627 y 28, 24.782 y 83, 25.052 al 54,
 25.057, 25.058 al 63, 25.065, 25.067 al 70,
 25.072 al 77, 25.079 y 80, 25.254, 24.341,
 25.256, 25.271, 25.273 al 76, 25.278, 25.280,
 25.362 al 66, 25.369 y 70, 25.412 y 13, 15.415
 al 20, 25.422 al 26, 25.428 al 30, 25.521,
 25.523 al 25, 25.527 al 30, 25.564 al 66,
 25.569 al 75, 25.577, 25.579 y 80, 25.582 y
 83, 25.585 al 89, 25.591, 25.593, 25.595 y 96,
 25.598 al 602, 25.604 al 06, 25.609 y 10,
 25.631, 25.635 al 38, 25.701 al 04, 25.705
 y 06, 25.710, 25.751 al 54, 25.792 al 800,
 25.837, 25.839 y 40, 25.858 al 60, 25.877 al
 79, 25.891, 25.922, 25.925 al 30, 25.962 y 63,
 25.965, 25.967 y 68, 25.970, 25.991 y 92,
 25.994 al 99.
 26.000, 26.021 al 24, 26.026, 26.028 al 30,
 26.071 al 74, 26.077 al 80, 26.122 al 26,
 26.128 y 29, 26.191 al 97, 26.199 y 200,
 26.211, 26.213 y 14, 26.216 y 17, 26.219,
 26.221, 26.223 al 28, 26.241 al 44, 26.246 al
 50, 26.321 al 25, 26.341, 26.343 y 44, 26.346,
 26.348 al 50, 26.402, 26.404 al 10, 26.421,
 26.424, 26.426 al 29, 26.438, 26.491 al 94,
 26.644 al 49, 26.701 y 02, 26.739 y 40, 26.771
 al 78, 26.780, 26.812 al 14, 26.816 al 19,
 26.831 al 40, 26.861 al 66, 26.869 y 70, 27.011
 al 13, 27.015 al 20, 27.124 al 27, 27.129 y
 30, 27.171 al 74, 27.180, 27.191 al 93, 27.195
 y 96, 27.198 al 200, 27.231 al 39, 27.272
 y 73, 27.275 al 78, 27.351 al 59, 27.361,
 27.363 al 66, 27.368, 27.370 al 74, 27.376
 al 80, 27.487 al 90, 27.532 al 40, 27.542 y
 43, 27.546 al 50, 27.601 al 10, 27.756 al 59,
 27.921, 27.923 al 30.
 28.065 y 66, 28.068 y 69, 28.071 al 74,
 28.191 al 93, 28.197 al 99, 28.211 al 13,
 28.217 al 20, 28.241, 28.244, 28.246 y 47,
 28.284 y 85, 28.287 y 88, 28.290, 28.301 y
 02, 28.304, 28.306, 28.308 al 10, 28.401, 28.441
 al 47, 28.612 al 14, 28.616 al 27, 28.629 y
 30, 28.681 al 84, 28.752 y 53, 28.756, 28.781,
 28.783 al 88, 28.881 al 85, 28.887 al 89,
 28.931, 28.934, 29.002 al 05, 29.007, 29.031
 al 33, 29.039 al 41, 29.048 al 50, 29.068,
 29.118 al 20, 29.159, 29.397 y 98, 29.512 y
 13, 29.516 al 19, 29.522, 29.540, 29.561 al 64,
 29.566 al 70, 29.741 al 44, 29.748 al 48,
 29.750, 29.781, 29.787, 29.789 al 92, 29.794,
 29.887, 29.889 y 90, 29.913 al 16, 29.920,
 29.924 al 37, 29.939 y 40, 29.951 al 55,
 29.957 al 69,

30.141, 30.233 y 24, 30.831 al 85, 21.169,
 33.796, 34.007 y 08, 34.010, 34.222, 34.224
 al 29, 34.441 al 47, 35.788 al 90, 36.547,
 36.662, 36.627 y 28, 36.704, 36.868 al 70,
 36.895, 36.907, 37.421 al 24, 38.391 al 87,
 38.389, 38.398, 38.400, 38.441, 38.445 al 47,
 38.449 y 50, 40.004, 40.010, 40.012, 40.128,
 40.501, 40.614 al 16, 40.806, 40.823 y 24,
 42.009 y 10, 42.302, 42.401 al 03, 42.405 al
 10, 42.431 al 35, 42.481 al 84, 42.621, 42.765
 y 66, 42.852 al 60, 42.901, 42.910, 42.998,
 43.000, 43.183, 43.362, 43.365, 44.011 al 20,
 44.031 al 34, 44.037, 44.203 al 08, 44.210,
 44.258 y 59, 44.261 al 70, 44.272 al 83, 44.285,
 44.287 al 90, 44.322 al 29, 44.451 y 52,
 44.454, 44.993, 44.995 y 96.
 45.129, 45.292 al 95, 45.299, 45.305, 45.393,
 45.522 al 28, 45.578 y 73, 45.644, 45.646 al
 48, 45.663, 45.665 y 68, 45.691 al 96, 45.698,
 45.700 y 01, 45.703 al 08, 45.721 al 24, 45.751
 al 55, 45.757 y 58, 45.760, 45.771, 45.871 al
 74, 45.877 al 80, 45.931, 45.933 al 40, 46.001,
 46.003, 46.006 al 10, 46.021 al 26, 46.028 y
 29, 46.134 al 36, 46.138 al 40, 46.261 al 68,
 46.694.
 47.051, 47.054 al 57, 47.123, 47.125 y 26,
 47.128, 47.130, 47.143, 47.145 y 46, 47.149
 y 50, 47.261 al 66, 47.273, 47.275 y 76,
 47.278 al 80, 47.390, 47.522, 47.581 al 84,
 47.586, 47.771, 47.773, 47.821 y 22, 47.824
 y 25, 47.830, 47.883 y 84, 47.886 al 88,
 47.901, 47.904 y 05, 47.907 al 14, 47.920 y 21,
 47.923 y 24, 47.926 al 28, 47.930 y 31, 47.933
 al 35, 47.938 y 39, 47.951 al 56, 47.958 y 59,
 47.960, 48.001 al 03, 48.005 al 06, 48.071
 y 72, 48.471 y 72, 48.506, 48.524, 48.526
 al 40, 49.031 y 32, 49.181 al 06, 49.431 y 32,
 49.435 y 36, 49.438 y 30, 49.704, 49.707
 al 10, 49.771 al 73, 49.775, 49.777 al 82,
 49.784, 4.786 al 89, 49.834, 49.881, 50.001
 al 08, 50.011, 50.013 al 16, 50.018 al 20,
 50.041 y 42, 50.044 y 45, 50.047 al 50, 50.086
 al 90, 50.131, 50.138, 50.171 al 75, 50.178
 al 80, 50.216 y 17, 50.219 y 20, 50.238 al 40,
 50.253 y 54, 50.271 al 79, 50.324 y 25, 50.329,
 50.340, 50.352 y 53, 50.355, 50.360 y 61,
 50.363 al 66, 50.369, 50.382, 50.384 al 86,
 50.397 al 400, 50.411 al 13, 50.417 al 20,
 50.442 y 43, 50.445 al 52, 50.454 al 58,
 50.511 y 12, 50.514 al 17, 50.519 al 25,
 50.528, 50.530 al 33, 50.535, 50.537 al 39,
 50.542 al 47, 50.550, 50.552 al 60, 50.562
 y 63, 50.566 al 69, 50.592 al 97, 50.600,
 50.691, 50.696, 50.698 al 700.
 51.311 al 13, 51.315 al 17, 51.319, 51.400
 al 02, 51.404, 51.406 al 08, 51.426 al 29,
 51.442, 51.445 al 50, 51.679 al 82, 51.788,
 51.790, 51.880, 51.882 al 87, 51.889 y 90,
 51.921, 51.924 al 30, 51.961, 51.969 y 70,
 51.997 y 88, 52.000, 52.202 al 09, 52.271,
 52.275, 52.279 y 80, 52.812 al 16, 52.819
 y 20, 52.831 al 41, 52.911 al 14, 52.916,
 52.921 al 23, 52.926, 52.928, 52.930, 53.021,
 53.023 al 27, 53.030, 53.043, 53.045, 53.046
 al 48, 53.050, 53.101 y 02, 53.105, 53.107,
 53.109 y 10, 53.131, 53.139, 53.158 al 60,
 53.171 al 75, 53.178 al 80, 53.193 al 96,
 53.198, 53.200, 53.211 al 19, 53.338, 53.340,
 53.351 y 52, 53.384, 53.386, 53.389 al 94,
 53.396 y 97, 53.399, 53.432 y 33, 53.481 al 83,
 53.485, 53.498 al 92, 53.494 al 99, 53.531
 al 37, 53.544 al 47, 53.549 al 55, 53.557
 y 58, 53.883, 53.885 al 90, 53.021 al 23,
 53.925 y 26, 53.928 al 39, 53.941 al 47,
 53.949 y 50, 53.961 al 67, 53.969 y 70,
 54.031, 54.033, 54.036 y 37, 54.039 al 44,
 54.046, 54.134, 54.136, 54.161 al 70, 54.183,
 54.185, 54.187, 54.190, 54.231, 54.233,
 54.235 al 40, 54.252, 54.254 al 56, 54.385
 al 90, 54.401 al 03, 54.405, 54.408 al 10,
 54.636, 54.707 y 08, 54.772 al 77, 54.908,
 55.222, 56.141 al 44, 56.146 y 47, 56.150,
 56.201 al 10, 56.221 al 23, 56.225 y 26,
 56.229 y 30, 56.232 al 37, 56.239, 56.241
 y 42, 56.244 al 47, 56.249 al 52, 56.254 y 55,
 56.431 al 36, 56.439, 56.441, 56.444 al 48,
 56.450, 56.481 al 88, 56.490, 56.492 al 98,
 56.500.
 268, 604, 845 al 47, 849 y 50, 1.199, 3.438
 al 40, 3.859 y 60, 4.021, 4.623 al 28, 5.071,
 5.138 y 39, 5.161, 5.163 al 69, 5.182 al 85,
 5.187, 5.418 y 19, 5.502 al 07, 5.741 al 45,
 6.747 y 48, 5.791, 5.793 al 97, 5.799 al 801,

5.803 al 06, 5.808 al 10, 5.841 al 45, 5.849
y 50, 6.152, 6.411, 6.413, 6.415 al 19, 6.432
al 35, 6.437 y 38, 6.440, 6.484 al 88, 6.490,
6.696 al 700, 6.931 al 34, 6.937, 6.940, 6.951,
6.957 y 58, 7.214, 7.680, 8.092, 9.855, 9.977,
10.412 al 16, 10.418 al 20, 11.676, 11.678
y 79, 11.732 al 40, 11.894, 12.271, 13.230,
14.401 y 02, 16.205, 16.209, 16.951 y 52,
16.981 al 94, 17.109, 17.132, 17.134, 17.136
y 37, 17.140, 17.334, 17.336, 17.403, 17.405,
17.448, 17.531, 17.534 al 36, 17.583, 17.587
y 88, 17.611 y 12, 17.614 y 15, 17.642 al 45,
17.647, 17.649 y 50, 17.681 al 83, 17.751,
17.753, 17.756 y 57, 17.759 y 60, 17.992
al 94, 17.996 al 18.000, 18.026 al 31, 18.036
al 40, 18.111 y 12, 18.114 al 18, 18.120,
18.182, 18.184 al 88, 18.201 al 07, 18.209
al 10, 18.331 al 33, 18.333 al 37, 18.339,
18.386 al 90, 18.471 al 73, 18.475 al 77, 18.480,
18.581 al 90, 18.637 y 38, 18.901 al 05,
18.907, 18.910 al 12, 18.991 al 95.
19.411, 21.372, 23.521, 23.524 y 25, 23.528
al 30, 24.251, 24.253 al 56, 24.260 24.287
y 88, 24.726, 24.795 y 96, 24.798 al 800,
24.802 y 03, 25.081 al 83, 25.086 y 87,
25.089 y 90, 25.172 al 75, 25.431 al 33,
25.436, 25.438 al 40, 25.630, 25.802 al 10,
25.881 al 90, 25.931, 25.933 al 40, 25.942
al 46, 25.948 al 50, 25.971, 25.973 y 74,
25.980 al 90, 26.001 y 02, 26.004, 26.006 al 08,
26.111 al 15, 26.117 al 20, 26.181 al 87,
26.189 y 90, 26.311 al 16, 26.318 al 20,
26.331 y 52, 26.334, 26.791 al 97, 26.799
y 26.800, 26.841 y 42, 26.844 al 46, 26.848
al 50, 26.921 y 22, 26.924 al 26, 26.928,
26.930, 26.979.
27.031 y 32, 27.034 y 35, 27.061 al 68,
27.070 y 71, 27.074 al 80, 27.092 al 97, 27.099
y 100, 27.111 al 16, 27.118, 27.120, 27.131 y
32, 27.134, 27.138, 27.140, 27.201 al 05, 27.207
al 09, 27.220, 27.256, 27.259 y 60, 27.521,
27.523 al 30, 27.561, 7.563 y 64, 27.566 al
68, 27.611 al 14, 27.771, 27.774 al 78, 27.780,
27.782, 27.784, 27.787, 27.789, 27.915 al 20,
28.119 y 20, 28.131 al 33, 28.135 al 39,
28.1119 y 20, 28.131 al 33, 28.135 al 39,
28.631 y 32, 28.638, 28.638 y 39, 28.771 y 72,
28.774 y 75, 28.777 al 80, 28.830, 29.014,
29.071 al 73, 29.075, 29.077 al 79, 29.141,
29.143 29.751, 29.753, 29.755 y 56, 29.758
al 60.
30.874 y 75, 30.880, 31.391, 32.485, 34.494,
34.498, 34.514 al 16, 34.519, 35.805, 35.807,
35.809, 36.654, 36.941 y 42, 36.944, 38.431
al 33, 38.435 al 40, 38.471 y 72, 38.474 al
77, 38.479, 38.492, 38.494 al 96, 40.704, 40.988,
42.331 al 37, 42.339, 42.729 y 30, 43.351,
44.001, 44.003 al 06, 44.021 al 23, 44.026 al
28, 44.351, 44.354 al 57, 44.360, 44.421 al
23, 44.427 al 29, 45.908 y 09, 46.286, 46.288
al 90, 46.371 y 72, 46.379 y 80, 46.486, 47.281
al 83, 47.419 y 20, 47.561 al 66, 47.568,
47.570, 47.626 al 30, 47.835 al 37, 47.871 y
72, 47.875, 47.877, 47.879 y 80, 47.962, 47.964
al 68, 47.970, 47.991 al 93, 47.995 al 48.000
48.011 al 13, 48.015 al 23, 48.025 al 29,
48.186 al 89, 48.541 al 43, 48.545 y 48,
48.549 y 50, 48.943, 50.151, 50.221 al 27,
50.471 al 75, 50.477 al 79, 50.494, 50.497 al
99, 51.154, 51.291, 51.293, 51.295 y 96, 51.298
al 303, 51.305, 51.307 al 10, 51.842 al 46,
51.849 al 50, 51.920, 52.192 al 97, 52.199,
52.581 al 84, 52.586, 52.891, 52.894 al 97,
52.899 al 900, 52.936, 52.938 y 39, 53.051 al
57, 53.059, 53.161, 53.163 al 66, 53.168,
53.170, 54.171 al 74, 54.176 al 80, 54.282 y
83, 54.285 al 88, 55.127, 56.002, 56.004 al 10,
671, 673 y 74, 677 al 80, 1.012 y 13,
1.436 al 38, 1.474 y 75, 1.477, 1.479 y 80,
3.412 y 13, 3.889, 4.079 y 80, 4.871 al 75,
4.677 al 80, 4.730, 5.421 al 24, 5.427 al 29,
5.525 al 27, 5.529 y 30, 5.721 al 24, 5.727
al 30, 5.781 al 67, 5.769 al 73, 5.775 al 80,
5.858, 5.860, 5.871 al 73, 5.952, 5.956 al 59,
6.131 al 36, 6.138 al 40, 6.252 al 55, 6.257,
6.259 y 60, 6.313 al 15, 6.327 al 29, 4.491 al
500, 6.641 y 42, 6.671 al 73, 6.675 y 76,
6.679 y 80, 6.683 y 84, 6.686 al 88, 6.690,
6.701 y 02, 6.705 al 08, 6.710, 6.941, 6.944 al
49, 7.267, 7.269, 8.973 y 74.
10.072, 10.183 y 84, 10.211 al 18, 11.351,
11.353, 1.355 al 57, 11.350 y 60, 12.402 al
05, 12.936, 12.938 al 40, 12.955, 13.070, 13.211

al 14, 13.210, 13.219, 13.309 y 10, 14.121,
14.192 y 93, 14.195 y 96, 15.444, 16.609, 17.011
al 16, 17.018 al 20, 17.082, 17.084 al 87,
17.089, 17.141 y 42, 17.145 y 46, 17.148 al
50, 7.171, 17.173 y 74, 17.176 y 77, 17.180,
17.243 al 51, 17.253 al 55, 17.257 al 59,
17.262 al 65, 17.267 al 69, 17.651 al 33,
17.656, 17.658 y 59, 17.861 al 67, 17.891,
17.893, 17.941 al 45.
18.167, 18.169 y 70, 18.241 al 45, 18.247
al 50, 18.291, 18.295, 18.297 al 300, 18.571
al 74, 18.576, 18.578 al 80, 18.645 al 49,
18.651, 18.653 al 55, 18.658, 18.659 y 60,
18.672, 18.674, 18.678, 18.680, 18.724, 18.726,
18.861, 18.863, 1.864 y 65, 18.867 al 69,
19.312, 19.315, 20.633 al 38, 20.640, 23.541
y 42, 23.544 y 45, 23.547, 23.549 y 50, 23.551
y 52, 23.554, 23.556 y 57, 23.559, 23.639,
23.024 al 27, 23.639 y 30, 23.915, 23.917,
24.250, 24.261, 24.702 y 03, 24.754 y 55, 25.513
y 14, 25.520, 25.612, 25.614, 25.651, 25.658 y
59, 25.661 y 62, 25.664, 25.670, 25.691 al
93, 25.695 al 97, 25.699 y 700, 25.726 y 27,
25.730, 25.733 al 36, 25.738 al 40, 25.911,
25.913 y 14, 25.916, 25.919 y 20.
26.041, 26.043, 26.045 al 47, 26.049 y 50,
26.101 al 08, 26.105 al 08, 26.441 al 46, 26.448,
26.452 al 57, 26.459 y 60, 26.471 y 72, 26.474
al 80, 26.742 al 44, 26.746 al 48, 26.750,
26.982 al 84, 26.986 y 87, 26.989 y 90, 27.001
al 04, 27.006 al 08, 27.010, 27.021 al 30, 27.283
al 86, 27.288 y 89, 27.315, 27.423 al 29,
27.491, 27.494 al 96, 27.498, 27.515 y 16,
27.518 y 19, 27.761 al 70, 27.953 y 54, 28.201
y 02, 28.204 al 10, 28.261, 28.601, 8.604 al 06,
28.608 al 10, 28.651 y 52, 28.654, 28.657,
28.660 y 61, 28.663, 28.665 al 67, 28.669 al
72, 28.674 al 76, 28.678 al 80, 28.725 al 27,
28.729 y 30, 28.791, 28.793 y 94, 28.796,
28.799, 28.843 y 44, 28.846 al 49.
29.082, 29.084, 29.162 y 63, 29.344 al 49,
29.607, 29.610, 29.707, 29.709, 31.947 y 48,
34.189 y 90, 36.210, 36.212 y 13, 36.216,
36.634, 36.637, 36.639 y 40, 36.775 y 76,
37.451, 37.453, 37.455, 38.401 al 03, 38.405,
38.407 y 08, 38.410, 40.051, 41.833, 42.011,
42.211, 42.213 y 14, 42.320, 42.711, 42.714
al 20, 42.981, 42.315, 42.983 al 86, 42.988,
43.244, 43.301 al 03, 43.471 y 72, 44.091 al
93, 44.096 al 100, 44.292 al 95, 44.297, 44.299
al 300, 44.497 al 500, 45.551 al 60, 45.711
al 13, 45.715 y 16, 45.718 al 20, 45.881 al
82, 45.986 al 90, 46.052 al 56, 46.060, 46.291
al 96, 46.685, 46.689, 46.787 y 88, 47.061 al
70, 47.093 al 100, 47.101 y 02, 47.131 al 33,
47.135, 47.137, 47.139 y 40, 47.391 al 94,
47.397 al 404, 47.406, 47.431, 47.433, 47.472
al 77, 47.479 y 80, 47.502 al 05, 47.507 al
08, 47.511 y 12, 47.611 al 14, 47.617 al 20,
47.632, 47.634, 47.637, 47.639 y 40, 47.652,
47.654 al 58, 47.660, 47.662 al 65, 47.667 al
70, 47.741 al 43, 47.746 al 48, 45.983, 47.760,
47.972 al 75, 47.977 al 84, 47.986, 47.988
al 90.
48.043 al 47, 48.049 y 50, 48.211, 48.214
al 20, 48.628 y 29, 48.951, 49.047 y 48, 49.050,
49.172, 49.175 al 77, 49.180, 49.741, 49.761
y 62, 49.764, 49.766 al 70, 49.983 al 86,
49.989 y 90, 50.144, 50.162, 50.164 al 86,
50.168 al 70, 50.431, 50.433 al 35, 50.437,
50.439, 50.722, 50.725 al 29, 52.232 y 33,
52.236 al 38, 52.240, 52.333, 52.262 al 66,
53.841 al 43, 54.151, 54.153, 54.157 al 59,
54.193 y 94, 54.197 al 200, 54.242 al 50,
55.254 al 56, 55.258 y 59, 56.011 y 12, 56.014
al 20, 56.032 al 40, 56.151 al 55, 56.157 al
60, 56.199, 56.200.
83 al 85, 356, 616, 1.167 al 70, 1.220,
1.321 al 27, 1.391 y 92, 2.263 al 68, 3.525,
3.872 y 73, 3.996 y 97, 4.095, 4.097 y 80,
4.681 al 87, 4.751 al 55, 4.878, 4.913, 4.915,
4.965 al 68, 5.451 al 53, 5.455 al 60, 5.491
al 500, 5.542 al 50, 5.552 al 58, 5.720, 5.901,
5.903, 5.906 al 10, 6.041 al 45, 6.048 y 49,
6.051, 6.112 al 17, 6.119 y 20, 6.172 al 74,
6.281, 6.283 al 85, 6.287 y 88, 6.290, 6.422
al 25, 6.427, 6.429 y 30, 8.142, 8.149, 8.984
y 85, 8.987 y 88, 10.322, 10.424, 11.347 al
49, 11.431, 11.433, 11.802 al 05, 11.807 al 09,
13.740, 17.021 y 22, 17.024 al 26, 17.029 y 30,
17.570, 17.608 al 10, 17.811, 17.814 y 15, 17.817
y 18, 17.820, 17.822, 17.824 al 27, 17.829, 17.841
al 44, 17.846 y 47, 17.904 y 05, 17.935, 17.938
y 39, 18.122 al 30, 18.354, 18.356 al 59,

18.411 al 13, 18.415 al 19, 18.831 al 83,
18.885 al 88, 18.890, 19.301 y 02, 19.447,
19.621, 19.625 y 26, 21.136, 21.138 al 40,
21.163, 21.199 y 200, 21.364 y 65, 23.221 al
26, 23.430, 23.771, 23.773 y 74, 23.777, 23.780,
24.849 al 51.
25.461 y 62, 25.464, 25.466 y 67, 25.469,
25.671 al 73, 25.681 al 86, 25.688 al 90,
25.771 al 78, 25.781 al 85, 25.787 al 90,
25.841 al 48, 26.081, 26.083 y 84, 26.087 al
100, 26.161 al 63, 26.165 al 70, 26.201 al 04,
26.206 al 07, 26.209, 26.261 y 62, 20.264 al
70, 26.282 al 85, 26.287 y 88, 23.361 y 62,
26.365 y 68, 26.368 al 70, 26.391 al 93,
26.396 al 99, 26.671 al 73, 26.675, 26.677 y
78, 26.680, 26.751, 26.754 y 55, 26.757,
26.760, 26.801 y 02, 26.804 al 10, 26.851 al
53, 26.857 al 60, 26.871, 26.873, 26.876 al
78, 26.880 al 85, 26.887 al 90, 26.932, 26.934,
26.937, 27.051 al 54, 27.057, 27.59 al 60,
27.181 al 85, 27.187 y 88, 27.190, 27.221,
27.223 al 28, 27.241 al 49, 27.261 y 62, 27.264
al 66, 27.326, 27.431, 27.433, 27.436, 27.438,
27.581 al 84, 27.588 y 89, 27.881 al 83,
27.941 al 48, 28.272 al 79, 28.336, 28.338
al 40, 28.453 al 57, 28.459, 28.461 al 65,
28.467, 28.469, 28.534, 28.536 al 40, 28.801
al 04, 28.866 al 69, 28.920, 29.121 y 22,
29.124 al 30, 29.541, 29.544, 29.546 y 47,
29.597 al 600, 29.734 y 35, 29.737, 29.761,
29.763 al 65, 29.767 al 70, 29.891 al 93,
29.895, 29.897, 29.899 al 900.
30.122, 30.124 al 26, 30.248 y 49, 30.259,
31.952, 31.955 y 56, 31.958, 34.011 al 15,
34.721, 35.813 y 14, 36.192 y 93, 37.420,
37.793, 37.795 al 98, 37.800, 40.520, 40.602,
42.203 al 05, 42.207, 42.209, 42.273 al 75,
42.277 al 80, 42.386, 42.388, 42.390, 42.460
al 64, 42.476 al 80, 42.732 al 37, 42.739 al
46, 42.758, 42.881, 42.883, 42.887 y 83, 42.890,
43.126 al 28, 43.264 y 65, 43.269, 44.080,
44.101 al 05, 44.110, 44.135, 44.138, 44.171
al 73, 44.176 al 80, 44.181, 44.184 al 88,
44.211 al 14, 44.463 al 65, 44.467, 44.469
y 70, 44.711 al 13, 44.716 y 17, 44.719 y 20,
45.375 al 77, 45.532, 45.534 al 37, 45.539 y
40, 45.762 al 68, 45.768 al 70, 45.921 al 24,
45.926, 45.928 al 30, 46.062 y 63, 46.065 y 66,
46.068 y 69, 46.181 al 83, 46.185 al 90, 46.258
y 59, 46.272, 46.278, 46.342 al 49, 46.749
y 50.
47.257 al 60, 47.445 al 47, 47.450, 47.671
y 72, 47.675 al 80, 47.751 y 52, 47.813, 47.816
al 18, 47.820, 47.894 al 97, 47.899, 48.391,
48.464 al 66, 48.468 al 70, 48.571, 48.590,
48.679, 48.681 al 83, 48.685 y 86, 49.051,
49.054 al 56, 49.058 al 60, 49.331 al 36,
49.338 al 40, 49.351, 49.353 al 57, 49.693,
49.753, 49.757, 49.759, 50.051 al 55, 50.071
al 73, 50.241 y 42, 50.244 al 47, 46.031 al 36,
50.372 al 77, 50.379, 50.421 al 28, 50.430,
50.661 y 62, 50.664, 50.666 y 67, 50.669 al
79, 50.711, 50.716, 50.719.
51.241 al 45, 51.247 al 50, 51.431 y 32,
51.434 al 37, 51.439 y 40, 51.791, 51.793,
51.795, 51.797 al 804, 51.806 al 10, 51.932
al 34, 51.936 al 39, 51.971 al 74, 51.978,
52.211 al 13, 52.215 al 20, 52.319 al 20, 52.784,
52.901 y 2, 52.904 y 5, 52.907, 52.909 y 10,
53.202 al 07, 53.286 al 88, 53.290, 53.451 al
55, 53.459, 53.834 al 39, 54.391 al 94, 54.396,
54.397 y 98, 54.400, 55.274, 55.276 al 83, 56.108
al 10, 56.131 al 33, 56.138 al 40, 56.161, 56.163
al 68, 56.168, 56.211 y 12, 56.214 al 17, 56.220,
56.301 al 04, 56.307 al 10, 56.363, 56.421 al
26, 56.428, 56.430, 56.537 y 38.
68 al 70, 851, 853 y 54, 1.301, 1.303 al 08,
1.311, 1.313 al 15, 1.318, 1.320, 1.491, 1.498,
1.838, 1.840, 2.471, 2.474 y 75, 3.021 y 22,
3.028, 3.131 al 33, 4.169 y 70, 4.631 al 40,
4.661 al 68, 4.670, 5.151 al 55, 5.157, 5.160,
5.353 y 54, 5.511 al 13, 5.515 al 18, 5.520,
5.781 al 84, 5.788 al 90, 5.891, 6.022 y 23,
6.025 y 26, 6.029 y 30, 6.072, 6.076 y 77,
6.167 y 68, 6.241 y 42, 6.244 al 46, 6.248
al 50, 6.361 al 70, 6.410, 6.603 y 04, 6.606 al
08, 6.631, 6.533 al 40, 6.711 al 14, 6.716 y 17,
6.721, 6.723 y 24, 6.726 al 37, 6.739 y 40,
6.782 al 65, 6.787 al 69, 6.835 al 88, 6.891
al 94, 6.896, 6.898 y 99, 6.901 al 10.
7.532 y 33, 7.651 y 52, 7.656, 9.313, 10.591,
10.594, 11.361, 11.363, 11.364 al 70, 11.402
y 03, 12.242, 12.244 al 49, 13.209, 13.691,
14.111 al 13, 14.115, 14.117 al 20, 15.001 y

02, 15 659, 16.568, 16.615, 16.654, 16.727, 16.749, 16.901, 16.904, 16.950, 17.001 al 04, 17.007, 17.111 al 16, 17.119 y 20, 17.181 y 82, 17.184, 17.187 al 89, 17.231 al 34, 17.238 y 39, 17.302 al 04, 17.308, 17.308 y 09, 17.348 y 49, 17.511 y 12, 17.514, 17.518 al 20, 17.572 al 77, 17.579 y 80, 17.623, 17.624 al 28, 17.630, 17.730, 17.741 al 44, 17.746 y 47, 17.749 y 50, 17.831 y 32, 17.834 al 40, 17.881 y 82, 17.886 al 88, 17.890.

18.091 al 97, 18.099, 18.131, 18.221 al 25, 18.227 al 30, 18.301, 18.303 al 10, 8.373 y 74, 17.010, 18.376 al 79, 18.401 al 10, 18.481, 18.483, 18.485 y 86, 18.488, 18.494 y 95, 18.497 al 500, 18.682, 18.686 y 87, 18.824, 18.826 al 28, 18.830, 18.871 al 73, 18.875 al 77, 18.879 y 80, 18.891, 18.893 al 96, 18.898, 18.900, 19.805 al 07, 20.272, 20.515, 20.518, 20.601, 20.603 y 04, 20.641 y 42, 20.644, 20.646 al 50, 23.021, 23.025 al 27, 23.033 y 34, 23.036 al 39, 23.043 al 45, 23.384, 23.531 al 33, 23.537 y 38, 23.540, 23.616 al 20, 23.631, 23.633 al 36, 23.638 al 40, 23.770, 23.891 al 93, 23.898, 23.961 al 64,

24.427, 24.501, 25.151, 25.263, 25.265 y 66, 25.268 y 69, 25.319 y 20, 25.381 y 82, 25.384, 25.386, 25.388 al 90, 25.401 al 10, 25.531, 25.534 al 36, 25.538 al 40, 26.062 y 63, 26.065, 26.067 al 69, 26.150 al 52, 26.154 al 67, 26.159 y 60, 26.171, 26.173 al 75, 26.177, 26.179, 26.461 al 68, 26.231 al 40, 26.470, 26.481 y 82, 26.485, 26.487, 26.489, 26.651 al 55, 26.659 y 60, 26.663 al 66, 26.670, 26.901 al 08, 26.910 y 11, 26.913 al 17, 26.919 y 20, 27.141, 27.143 al 45, 27.147 al 50, 27.394 y 95, 27.397 y 98, 27.792 al 95, 27.797 y 98, 27.800, 28.088 y 89, 28.092 al 97, 28.100, 28.123 al 30, 28.172 al 76, 28.178 al 80, 28.222, 28.224, 28.228 al 30, 28.291 al 94, 28.296 al 300.

28.311, 28.341 al 43, 28.345, 28.347 al 50, 28.351, 28.354 al 56, 28.358 al 60, 28.436 y 37, 28.439 y 40, 28.471 al 75, 28.477 al 80, 28.481, 28.551 al 63, 28.570, 28.768, 29.023 al 25, 29.028 al 30, 29.131, 29.133, 29.140, 29.388 y 89, 29.441 al 43, 29.445 al 47, 29.449 y 50, 29.551 al 55, 29.557, 29.778 al 80, 29.901 al 4, 29.906 al 10, 29.922 al 25, 29.927 y 28, 29.961 al 63, 29.965 y 66, 29.968, 31.864, 31.888, 31.890, 33.418, 33.464, 33.983 y 90, 34.134, 34.438 al 40, 34.469, 34.521, 34.523, 34.857 y 58.

35.611, 35.733 y 34, 36.691, 36.693 y 94, 36.871, 36.914 al 17, 37.063, 37.801 al 04, 37.806, 37.808 al 10, 38.421 al 30, 38.451 al 55, 38.458 y 59, 38.461 al 65, 38.467 al 69, 40.557, 40.559, 40.595, 40.630, 40.893 al 95, 40.896, 40.990, 42.281, 42.284 al 87, 42.289 y 50, 42.391 y 92, 42.394 al 97, 42.400, 42.412, 42.414 y 15, 42.417 y 18, 42.700 y 01, 42.800, 42.891 al 900, 42.969 al 74, 42.977 al 80, 43.271, 43.298, 43.300, 43.468 y 69, 44.111 y 12, 44.331 al 34, 44.336 al 38, 44.340 al 49, 44.362 al 70, 44.401 al 10, 44.442, 44.444, 44.447 al 49, 44.481, 44.483, 44.946, 45.131 y 32, 45.285, 45.357 y 58, 45.542 y 43, 45.545 y 46, 45.548 al 50, 45.594, 45.632 y 33, 45.637, 45.640, 45.853 y 54, 45.856 al 60, 45.912 al 16, 45.918 al 20, 45.992 al 94, 46.048 al 50, 46.145 y 46, 46.149 y 50, 46.191 al 93, 46.317 al 20, 46.351, 46.353 al 56, 46.359 al 61, 46.383, 46.385 al 70, 46.381, 46.855, 46.657.

47.151 al 54, 47.156 al 60, 47.386 al 88, 47.421 al 27, 47.429, 47.461 al 63, 47.465 y 66, 47.469 y 70, 47.481, 47.483 al 87, 47.850 al 54, 47.857, 48.052 al 56, 48.060, 48.271 al 75, 48.277 y 78, 48.280, 48.495, 48.564, 48.566 y 87, 48.570, 48.591, 49.061 al 63, 49.065 y 66, 49.157 y 58, 49.160, 49.321, 49.330, 49.341 al 47, 49.349, 49.350, 49.791 al 96, 49.798 al 801, 49.803 y 04, 49.806 al 10, 49.821, 49.823 y 24, 49.826 al 29, 49.863 y 64, 49.868 y 67, 49.871 al 75, 49.877 al 80, 49.991 al 94, 49.996 y 97, 49.999, 50.000, 50.036, 50.038 al 40, 50.068 al 70, 50.093 y 94, 5.112 y 13, 50.115, 50.191 al 95, 50.611 al 16, 51.231, 51.236, 51.235 al 38, 51.240, 51.251 al 53, 51.255 al 77, 51.259 y 60, 51.263 al 65, 51.267, 51.269 y 70, 51.281 al 83, 51.286 y 87, 51.289 y 90, 51.332 y 33,

51.335, 51.337 y 38, 51.419, 51.482, 51.513 y 14, 51.516 al 18, 51.811, 51.813, 51.851 y 52, 52.180, 52.222, 52.224 al 28, 52.263, 52.265, 52.267 al 69, 52.281, 52.321, 52.514, 52.517, 52.823 al 30, 52.861 al 64, 52.866 y 67, 52.869 y 70, 52.872, 52.876 y 77, 52.879 y 80, 53.013, 53.015, 53.018 y 19, 53.061, 53.081 y 82, 53.084 al 90, 53.094 al 98, 53.100, 53.181 y 82, 53.184 y 85, 53.187 al 90, 53.401 al 10, 53.477, 53.479 y 80, 53.513, 53.515, 53.517 al 20, 53.893, 53.895 al 97, 53.899 y 900, 53.902 al 06, 53.908 al 09, 53.971, 53.972 al 74, 54.148, 54.222 y 23, 54.226 al 30, 54.411, 54.414, 54.492 al 94, 54.499, 54.996, 54.999, 55.261, 55.263 al 67, 55.270, 55.748 y 49, 56.041 al 43, 56.045 al 48, 56.050 al 53, 56.111 y 12, 56.127 al 29, 56.274 al 80, 56.281 al 83, 56.285 al 86, 56.288 al 96, 56.298 al 300, 56.355 al 60, 56.451 al 55, 56.457, 56.460 al 63, 56.466 al 69, 56.470.

Barcelona, treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (ilegible).
3.741.—A. J.

SEVILLA

Don Francisco Javier Ciezar Guerrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, y accidentalmente del número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en autos que se siguen por el procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Eloy Jiménez Cuevas, contra «El Hogar Español», se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada, a saber:

«Finca urbana.—Casa o edificio situado en esta ciudad, en la Calzada de la Cruz del Campo, calle de Mallén, señalada actualmente con el número once de gobierno. Linda toda la finca por la derecha, entrando con la casa número trece; por la izquierda, con la número nueve, y por la espalda, con la huerta de los herederos de don Ramón María Piña Rebolgar, que, según medición practicada, tiene un área o extensión superficial de ochocientos treinta metros cuadrados, siendo su figura acentuadamente regular. Consta el edificio, que comprende unos ciento sesenta metros cuadrados y está enclavado al fondo de la finca, de casa-habitación, almacén, y granero encima de éstos; dicho edificio va a ser reformado y mejorado para destinarlo a viviendas; en la parte anterior del solar se proyecta la construcción de otro cuerpo de edificio, compuesto de plantas baja y alta, destinadas también a vivienda.»

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número cuatro, se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Sirvió de tipo para la segunda subasta cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, fijado en la segunda subasta celebrada, debiendo los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Francisco Javier Ciezar Guerrero.—El Secretario (ilegible).
3.234.—A. J.

TRUJILLO

Don Francisco Redondo Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente con el número 56 de 1953, a instancia de los cónyuges don Juan Galeano Sánchez y doña Jacinta Iglesias Fernández, mayor de edad, militar retirado y sus labores, vecinos de esta ciudad, sobre modificación de los apellidos que en la actualidad lleva su hija adoptiva Benita Josefa Ruiz Gómez, nacida en la ciudad de Cáceres el día doce de marzo de mil novecientos treinta y dos, en la Casa-Cuna de dicha ciudad, en el sentido de que en lo sucesivo lleve ésta los apellidos de los adoptantes, quedando el nombre completo de Benita Josefa Galeano Iglesias, fundando esta pretensión en el gran cariño que la profesan y circunstancias que concurrieron en su nacimiento.

Lo que se hace saber a las personas a quienes pueda interesar esta pretensión para que, si lo estiman conveniente, se opongan a la misma en el plazo de tres meses, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Trujillo a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Francisco Redondo Pérez.—El Secretario (ilegible).

3.226.—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

MESEGUER SANCHEZ, José; mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Molina de Segura, cuyas demás señas personales se ignoran; procesado por alzamiento de bienes en sumario 150 de 1952; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mula.—(13582).

HUCHA SOBRAL, Evaristo; de cuarenta y ocho años, casado con María Lajo, panadero, natural de Arcade, Redondela Pontevedra, vecino de Oviedo, hijo de Joaquín y de Peregina; procesado por robo en sumario 175 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Oviedo.—(13583).

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 282 de 1951, Antonio Font Massegur.—(13561).

El Juzgado de Instrucción 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 199 de 1951, Francisco Maestre López.—(13564).

El Juzgado de Instrucción de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causas 61 y 63 de 1950, Pablo Blanco Cejudo.—(13574).